



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4.436/2020

Asunción, 13 de Febrero de 2026

Quienes suscriben, Econ. MARCO ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730 e Ing. CLAUDIA CROSA RIVAROLA con C.I. N° 3.180.178 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4.436/20.

CODIGO SNIP N°:	906
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de la Cuenca de Lambaré.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación de Servicios del Ingeniero FIDIC del Diseño y Construcción de las Obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Emisario subfluvial Cuenca Lambaré.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.193.250.300.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	18.188.637.600.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	20.820.851.509.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	881.566.036.522.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

 ING. CLAUDIA CROSA Directora Dirección de Agua Potable y Saneamiento	 ING. HUGO ARCE PALMA Viceministro Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	 ECON. MARCO ELIZECHE Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas
---	---	--